

COMUNICADO WEB  
NOTA DE PRENSA

## **El Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón investiga posibles prácticas anticompetitivas que afectarían a la prestación de servicios de alumbrado público en Zaragoza**

- Consistirían en acuerdos para la manipulación y reparto de lotes en la prestación del servicio de conservación, mantenimiento, reparación y mejoras en las instalaciones de alumbrado público en Zaragoza y sus barrios rurales.
- Los días 16 y 17 de abril, el SDCA realizó inspección en una de la sede de las empresas que operan en ese mercado.
- Esta inspección constituye un paso preliminar a la posible incoación formal de un expediente sancionador.

**Zaragoza, a 22 de abril de 2024**

El Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón (SDCA) investiga posibles prácticas anticompetitivas que consistirían en la coordinación entre varias empresas para la presentación de ofertas en la licitación de la prestación de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y mejoras en las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales. Los días 16 y 17 de abril de 2024 se ha inspeccionado la sede de una de las empresas que opera en este mercado.

El SDCA ha contado con la colaboración de la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia para la realización de la inspección a través de personal acompañantes autorizados y de medios técnicos.

Las inspecciones suponen un paso preliminar en el proceso de investigación de las supuestas conductas anticompetitivas y no prejuzgan el resultado de la investigación ni la culpabilidad de las empresas inspeccionadas. Si el SDCA encontrase indicios de prácticas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia como resultado de la inspección, procederá a la incoación formal de expediente sancionador.

El SDCA recuerda que los acuerdos entre competidores constituyen una infracción muy grave de la legislación de defensa de la competencia. Esta infracción puede conllevar

multas de hasta el 10% del volumen de negocios total de las empresas infractoras. La investigación de los cárteles constituye una de las prioridades de actuación de las autoridades en materia de competencia, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y el correcto funcionamiento de los mercados.

Para ello cuenta, entre otros, con el **programa de clemencia**, que permite beneficiarse de la exención del pago de la multa a las empresas y/o directivos que aporten elementos de prueba al SDCA que posibiliten la detección del cártel en el que participen o hayan participado. Este programa también permite beneficiarse de reducciones del importe de la multa a las empresas y/o directivos solicitantes de clemencia que aporten información con valor añadido significativo una vez iniciada la investigación por el SDCA.

Además de la exención del pago de la multa o la reducción de su cuantía, las empresas solicitantes de clemencia también pueden quedar exceptuadas de la prohibición de contratar establecida en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público para los sancionados por infracción grave en materia de falseamiento de la competencia. Ello es así en aplicación del artículo 72.5 de la citada ley, y de los artículos 65.4 y 66.5 de la Ley de Defensa de la Competencia, en los que se regula el programa de clemencia.

Pueden contactar con el SDCA en referencia a este asunto a través del teléfono 976 71 31 29 o a través del correo electrónico [competencia@aragon.es](mailto:competencia@aragon.es)